

1852  
4-83-31.

Ayunt. Constit. de Madrid.

1852.



Policia Urbana.

Caras.

D. Marcos de Elorondo sobre edificación  
C. de Toledo n.º 146, m.º 109.

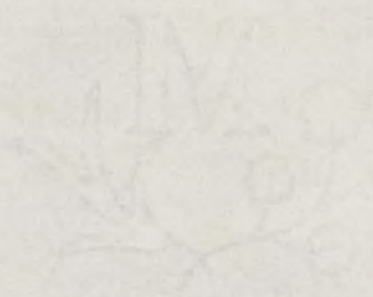
18 - 88 - 31

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



*[Faint handwritten text from the adjacent page, visible on the right edge.]*

1852

N.º 91



Excmo Sr Alcalde Corregidor

D. Marcos de Montondo dueño de una casa sita en la calle de Toledo señalada con los números 146 moderno, 30 antiguo de la m.ª So.ª a V.ª. expone que trata de demolerla para construir otra de nueva planta

Madrid 5.º de Febrero de 1852

Para a'ca con cuyo objeto:

Comision de Obras del Ayuntamiento

Suplica a V.ª. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del cuartel se le marque la alineacion q' deberá guardarse en la nueva construccion Madrid 5 de Febrero de 1852

Marcos de Montondo

Madrid 5.º de Febrero de 1852. Comision de Obras.

Pase al Sr. Ven.º Alcalde del distrito p.º g.º en union del Sr. Vocal ind.º de la misma londa de Casaflores y del Arq.º del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de lucida; informandore del resultado por dho. Profesor.

El Al. Corregidor - Puroy

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª. se ha marcado sobre el terreno, la alineacion correspondiente a la casa n.º 146 nuevo Calle

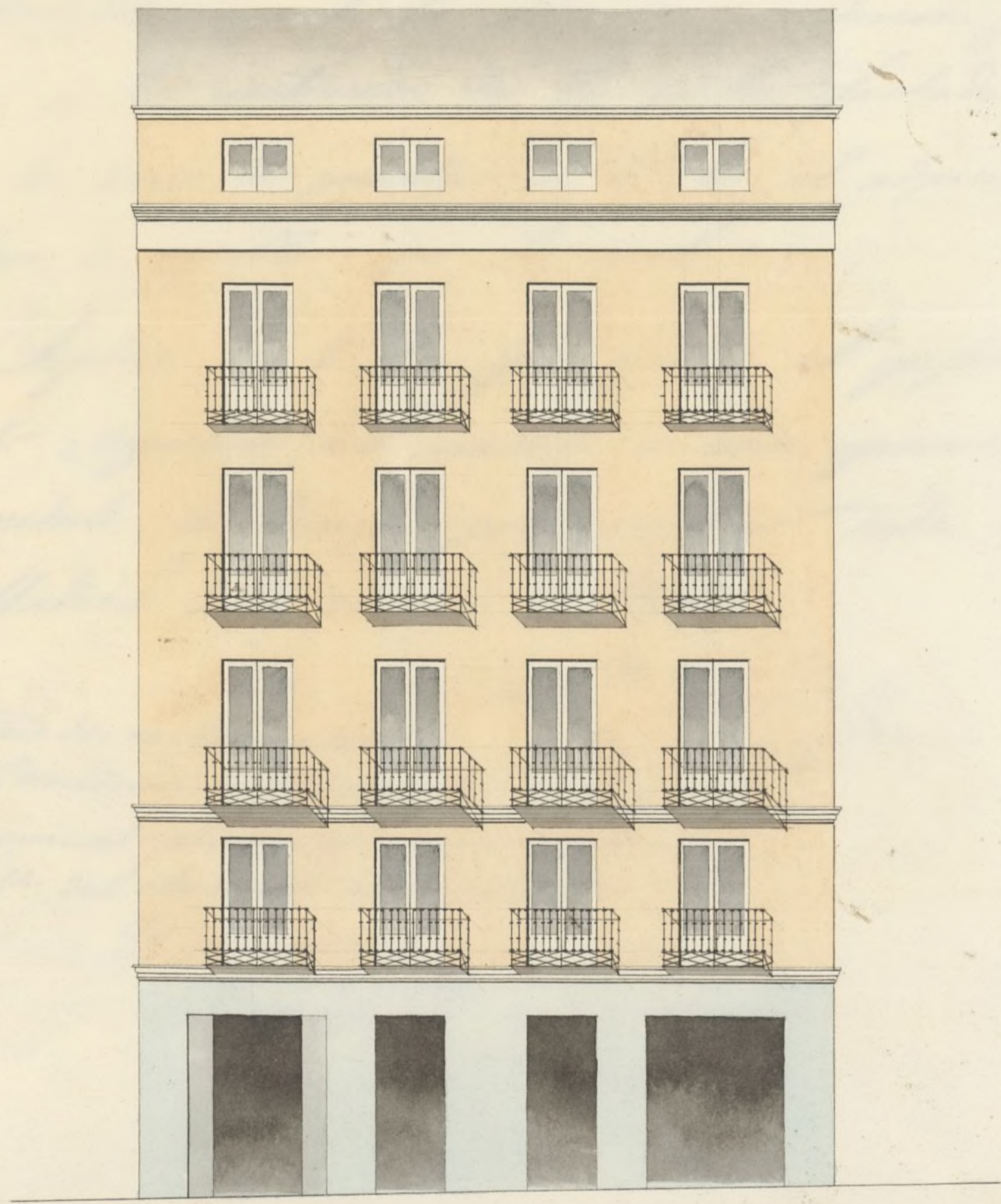


de Toledo con arreglo a' la general aprobada para dicha Calle, resultan  
de las operaciones hechas a' este fin: que la fachada debe situarse so-  
bre la linea recta tirada de la medianeria de las casas num.<sup>as</sup> 140 y 142  
al extremo de la izquierda de la n.<sup>o</sup> 144, y en este caso no variando de  
posicion el punto extremo de la derecha se remite por la izquierda  
siete dedos, dejando la casa a' beneficio del transito publico en los cua-  
renta y cuatro pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada  
nueve pies cuadrados y ciento uno ciento veinte y ocho abos  
de pie, que al precio de diez reales pie valen la cantidad de ciento  
noventa y siete reales y once maravedises, la misma que debera  
abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a' la altura no debera exceder la de la nueva fin-  
ca de 70. pies de elevacion total incluso el alero ni ser menor de  
30, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies toman-  
do dichas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto  
puedo manifestar a' V. S. sobre el particular. Madrid 21 de  
Febrero de 1842.

Juan José Sanchez Pedraza

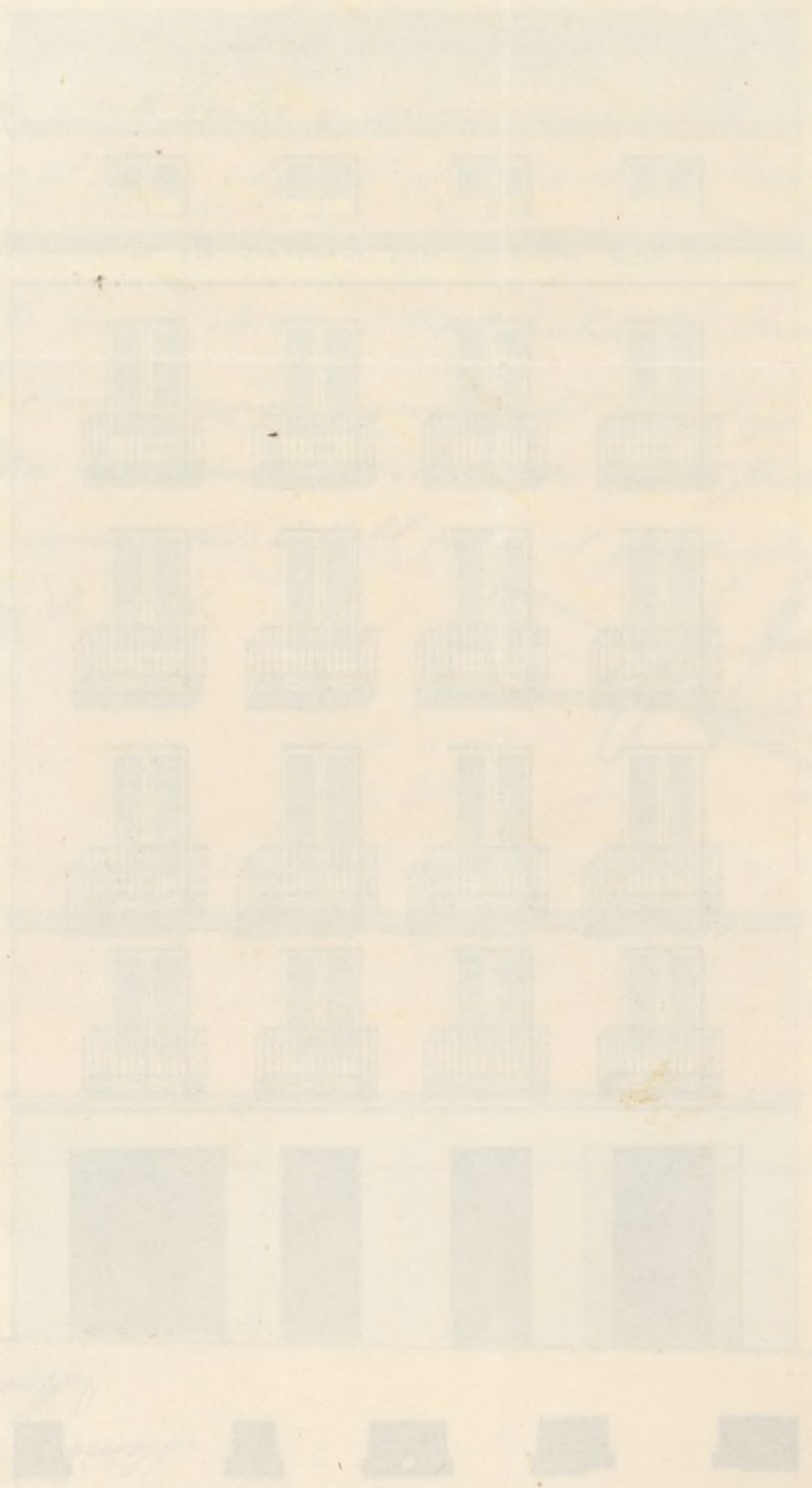
Plano de la fachada de la casa n.º 146 nuevo de la calle de Toledo perteneciente a D. Marcos de Cortondo.



Escala de 10 20 30 40 50 pies castellanos

Madrid 8 de Marzo de 1852  
 Simon Abril

*[Faint, illegible handwritten text]*



N.º 207.



Excmo Señor

Don Marcos de Montondo vecino de esta Corte, dueño de la casa n.º 146 moderno de la calle de Toledo, a V. E. expone: que trata de construirta de nueva planta, y habiendofele marcado la alineación que deberá guardar en la construcción de la nueva fachada, tiene la honra de presentar a V. E. el adjunto plano de aquella, por lo cual:

Suplica a V. E. que previo el informe del Sr. Arquitecto del cuartel, se sirva aprobarle y expedirle la licencia para construir dicha casa. Madrid 7 de Marzo de 1852.

Marcos de Montondo

Madrid 10 de Marzo de 1852.  
Comision de Obras.

Case con el plano q. se acompaña a inf. del Arquitecto del Cuartel.

El A. Correg.  
Pernay

Señal de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he examinado con la debida detencion el diseño de la fachada que presenta D. Marcos Montondo, para la construcción de su casa Calle de Toledo n.º 146 nuevo, habiendolo visto q. dicho diseño se halla arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion; no pasando en la altura del límite marcado segun el ancho de la calle, por lo que dictamen: que se le conceda la licencia pedida; a calidad de que se observe

en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedregosa con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro p. de grueso hasta medio pie más bajo que el enras del piso de la calle en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el Local de Cantaría de tres pies de altura lo menos con sus tirón correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la calle, continuando a nivel hasta el más bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido Local y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entrama siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entrama de alguno sus umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el último de los y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro y plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendrán de vuelo lo más uno y medio pies los del piso principal uno los del segundo y medio los del tercero dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito público debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesión. Y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el número correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de A. del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté sentada la cantaría para practicar el primer reconocimiento, segundo después de enrasado el piso principal y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para que practicados con este por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.

Madrid 20 de Marzo de 1852

Juan José Sánchez Pascual

Excmo. Sr.

Con injeción al detalle de alineación y reglas



Consignada por el Arquitecto  
del Ayuntamiento, la Comisión de Obras  
no halla reparo en que se autorice  
la edificación de nueva planta  
de la Casa C. de Toledo n.º 146.  
Madrid 24. de Marzo de 1852.

Blasquez

Joyan

Caro Moreno

Mariano

Gustavo

Madrid 30 de Marzo 1852.

En Ayuntamiento. Cont.  
Con la Comisión

R. Abis  
D. Uenta

Max

Madrid 5 de Abril de 1852  
Conforme con el acuerdo  
del Ayuntamiento.  
Pruyos



Madrid 23 de Abril de 1852.  
En Ayuntamiento. Cons.

Mediante la aprobacion del Sr. Go-  
bernador de esta Prov.<sup>a</sup> en su comun-  
nicac.<sup>o</sup> de 17 del actual, vista en la  
sesion de hoy q. se halla unida al  
expedte. de igual clase, de D. José  
Moreno Lopez, D. Fran.<sup>o</sup> Caberuelo y  
D. Felipe Zapatero, expedase la  
licencia.

*[Signature]*



D.  
Tome  
de la  
de  
m. 1

Suplico a V. Ex. se sirva  
dejar en su lugar  
el expediente de  
Junta de

Madrid 20 de Abril de 1853.  
En Ayuntamiento.

Mediante la aprobacion de V. Ex. en  
conceder de este proveo en su conu-  
nicacion de 17 del actual, y en esta  
seguira de hoy q. se halla unida al  
exp. de igual clase, de D. Jose  
Alonso Lopez, D. Juan Alonzo y  
D. Felipe Lopez, expedida la  
Resolucion.

*[Faint signature]*

D. Cipriano M. Clementin L.

Como antes Certifico: q. por D. Marcos de Gortondo en concepto  
de la Sala de  
de Toledo n. 116 de mayo  
m. 109 ~~trata~~ <sup>acuerdo</sup> al Sr. Alcalde Correg. en virt. de su de Feb.  
ultra ~~manifiesta~~ <sup>de demostrela y</sup> ~~la construcción~~  
~~de muba planta~~ <sup>implantada</sup> se mar-  
case la alineacion que debia guardar.

<sup>4 la misma</sup>  
Paradoza la Com. de obras del Excmo. Ayuntamiento,  
dijimo esta traslado al Sr. Feut. Alcalde del  
Distrito p. q. en union de uno de los Sres. Regid.  
de la misma, del Arqto. del Cuartel, y el del in-  
teresado, se procediere al acto de la tira de  
cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento por  
Dho. Profesor en el sig. inf.

Aqui.

Presentado el plano de fachada firmado por  
D. Simeon Abalos, se remitió a inf. del Sr. Arqto.  
quien le devolvió con el sig.

Aqui.

La Comision en su virtud remitió el expediente  
a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento pro-  
viendo se resolviese autorizar la citada obra,  
con sujecion al detalle de alineacion y regla  
consignadas por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesion de 30 de  
Marzo ult., acordó conformarse con lo propo-  
sido por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la  
aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la  
Prov. en M. del actual, de que se enteró  
el Ayuntamiento en sesion del 2.º acordando se  
expidiese la licencia: Y si la presente que  
firmo: Madrid 30. de Abril de 1852.

*[Firma]*

